

Normas de atención

Prevención ART



DESCUENTO A CARGO DE PREVENCIÓN ART

AMBULATORIO

100% (Cien por ciento)

DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y RECETA.



RECETARIO

TIPO

OFICIAL / PARTICULAR / DIGITAL (El número de recetario digitales de la plataforma MIS RX deben ingresarse en el validador. Los recetario digitales de otras plataformas se validan como recetarios convencionales).

VALIDEZ

PARA LA VENTA: El día de la prescripción y los 30 días siguientes.
PARA LA PRESENTACIÓN: 60 días a partir de la venta



DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LA ART.
- Nombre y Apellido del paciente.
- Número de DOCUMENTO (en caso de figurar el Nro de Siniestro se deberá enmendar detrás de la receta el número de DNI).
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra. (Si no se expresa cantidad se expendirá solamente uno).
- Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad.
- Fecha de prescripción.
- Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.
- Las correcciones o enmiendas sobre datos del beneficiario podrán ser salvadas por el farmacéutico con sello y firma y conformidad prestada por el beneficiario o tercero.
- Diagnostico.
- Las recetas deberán contener el nombre genérico de acuerdo a la ley 25.649 y decreto N°987/03

PREVENCIÓN ART NO REQUIERE DENUNCIA DE SINIESTRO



VALIDACION ON LINE

OBLIGATORIA: Ingresando al sitio: <https://sinval.ddaval.com.ar>

SOBRE EL EXPEDIO

- Cuando se prescribe una marca no incluida en el vdm del validador la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo, respetando el principio activo, concentración y forma farmacéutica.
- Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vdm del validador considerando el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados.
- Si el profesional sugiere una marca contenida en el vademécum, la farmacia debe expender la misma. En caso de no haber sugerencia, ofrecerá el beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.
- Cuando el médico no especifica cantidades debe entregarse el envase de menor contenido.
- Si solo indica la palabra grande debe entregarse la presentación siguiente a la menor.
- Si hay un error en la cantidad y/o contenido debe entregarse el tamaño inmediato inferior al indicado.

LÍMITES DE CANTIDADES

POR RECETA	3 (Tres) de distinta especialidad.
ENVASES	Hasta 4 (cuatro) por receta.

LÍMITES DE TAMAÑOS

SIN LIMITES

OTRAS ESPECIFICACIONES

- Cuando el médico NO indica tamaño, debe entregarse el de menor contenido.
- Cuando el médico solo indica GRANDE, debe entregarse el tamaño siguiente al menor.
- Cuando el médico equivoca cantidad, debe entregarse el tamaño inmediato inferior.



DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - De acuerdo al orden de prescripción.
 - Incluyendo el código de barras.
 - Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).



- Número de orden de la receta.
- Fecha de Venta.
- Precios unitarios y totales (Tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico Alfabeta o Agenda Farmacéutica Kairos, las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario).
- Sello y firma de la farmacia.
- Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento. (La ausencia de estos datos es motivo de débito). El farmacéutico podrá aclarar el N° de documento o CUIL del paciente.
- Adjuntar copia de la denuncia de siniestro.
- Adjuntar copia del ticket de venta, factura u otro comprobante que acredite el expendio realizado,
- Adjuntar a el comprobante de validación emitido por la página o anotar el código de validación en la parte superior de la receta o adjuntar a la receta el ticket homologado el cual lleve impreso dicho código de validación.

MEDICAMENTOS FALTANTES

Si por cualquier motivo en la farmacia falta el o los productos recetados, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 Hs. de haber sido requeridos por el beneficiario, quien debe conocer tal condición para adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En los casos que el faltante sea debido a circunstancias del mercado, la farmacia deberá informar esta situación al beneficiario.

ACCESORIOS Y DESCARTABLES

Si bien la validación aplicara solo para medicamentos comprendidos en el vademécum disponible en **EL VALIDADOR** recordamos que la provisión de accesorios (descartables, ortopedia blanda) debe estar indicado en la receta médica, cumpliendo las especificaciones ya mencionadas.

La farmacia solo debe realizar la entrega si el afiliado tiene un siniestro

ACTIVO, si el validador devuelve que el caso **NO ESTA ACTIVO** no se deberá dispensar el accesorio.



GRUPOS TERAPÉUTICOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA

- Medicamentos de venta Libre.
- Androestimulantes.
- Anorexígenos.
- Fórmulas Magistrales.
- Herboristería.
- Homeopatía.
- Leches en Polvo, Maternizadas.
- Citostáticos.
- Callicidas.
- Champús no medicamentosos.
- Alimentos para bebé.
- Sustancias alimenticias en general.
- Productos de Higiene.
- Perfumería y Belleza.
- Frascos, receptáculos, vasijas.
- Productos dietéticos.
- Termómetros.
- Atomizadores.
- Pastas, polvos o líquidos dentífricos.
- Artículos o fórmulas especiales para limpias dentaduras.
- Cepillo de toda naturaleza.
- Mamaderas.
- Productos para la estética.



MUY IMPORTANTE

Antes de rechazar una receta por no cumplir con los requisitos de esta norma operativa, incluyendo los productos prescritos, solicitar autorización al 0810-555-5278 de lunes a viernes de 8 a 18:30 Hs y sábados de 8 a 12:00 hs.

Fuera de estos horarios comunicarse al 0800-444-4278

